

## SEGUNDA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2019

La Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes), por un lado, las correcciones efectuadas a la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) con la consideración de “zonas no blancas NGA” y, por otro lado, la relación preliminar de posibles zonas blancas en ESP que en su conjunto carecen de dicha consideración, junto con las fichas asociadas presentadas en respuesta a la primera fase de esta consulta.

El objetivo último de la consulta es completar el proceso de identificación de las zonas susceptibles de recibir ayudas públicas a lo largo de 2019 para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el día 1 de abril de 2019 a través del formulario de recogida habilitado en la sede electrónica del Ministerio, y denominado “[Remisión de información de cobertura de banda ancha](#)”. Cualquier duda pueden dirigirla a [coberturaBA@mineco.es](mailto:coberturaBA@mineco.es)

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté claramente identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Madrid 13 de marzo de 2019



## 1.- Introducción

El pasado 15 de noviembre de 2018 se publicó la primera fase de esta consulta pública sobre la identificación de las “zonas blancas NGA” para el año 2019. El plazo de respuesta estuvo abierto hasta el 31 de diciembre de 2018.

En aquella primera fase, se solicitaba:

- observaciones o propuestas de rectificación de la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) consideradas “zonas no blancas NGA”.
- la identificación de las zonas que puedan ser de interés, pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas no blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, siguiendo el modelo facilitado a tal efecto.
- cualquier otra observación en relación con este proceso de consulta pública.

Un resumen de las respuestas recibidas se puede descargar de la página de Internet relativa a dicha primera fase (consultas públicas cerradas)<sup>1</sup>.

## 2.- Correcciones efectuadas a la relación preliminar de entidades singulares de población que NO reúnen los requisitos para ser consideradas como “zonas blancas NGA” (Anexo I)

A la vista de las observaciones formuladas se han corregido la relación preliminar de entidades singulares de población que NO reúnen los requisitos para ser consideradas como “zonas blancas NGA”.

La relación corregida se facilita en esta segunda fase, junto con las relaciones de las correcciones efectuadas, para facilitar su cotejo.

## 3.- Relación preliminar de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA (Anexo II)

A partir de las solicitudes recibidas en respuesta al apartado 5.b) de la primera fase de esta consulta, se elaboró la relación de preliminar de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA, que se facilita en esta segunda fase junto con las fichas asociadas.

---

<sup>1</sup> <https://avancedigital.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/Cerradas/Primera-fase-zonas-blancas-NGA-2019.aspx>



Es necesario señalar que la inclusión de una zona en esta relación preliminar se ha realizado en base a la información proporcionada por el proponente, sin que la SEAD haya podido efectuar contraste alguno de la misma, al no disponer de información de cobertura de los distintos operadores a este nivel.

Por ello, los operadores que en alguna de estas zonas hayan al menos iniciado el despliegue de redes FTTH, HFC o inalámbricas NGA servicio fijo (con calidad NGA a efectos de ayudas de Estado), o tengan planes de inversión creíbles para hacerlo en los próximos 3 años, podrán, en respuesta a esta consulta comunicar tal circunstancia en la forma de una declaración responsable firmada por un representante del operador. En caso de alegar planes de inversión para iniciar el despliegue en los próximos tres años, se deberá facilitar, al menos, la tecnología, la fecha de inicio del despliegue y las inversiones previstas.

Cualquier comunicación realizada en estos términos respecto a una zona incluida en la relación que se somete a consulta, supondrá la exclusión automática de la misma y, en consecuencia, su no elegibilidad para poder recibir ayudas públicas dirigidas a zonas blancas NGA en 2019. En caso de disconformidad del proponente, la SEAD podrá realizar una inspección sobre el terreno y tener en cuenta los resultados de la misma en un procedimiento posterior.

### **Objetivos de esta segunda fase de la consulta pública**

- a) Recabar de las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes), las observaciones que estimen oportunas a las correcciones efectuadas en la relación preliminar de zonas no blancas publicadas en la primera fase, así como cualquier actualización de la información previamente facilitada.
- b) Recabar de los operadores de telecomunicaciones con despliegues de redes NGA, o planes creíbles de despliegue, en las zonas identificadas en el apartado 3, que los comuniquen en la forma allí indicada, para su exclusión de la consideración de zonas blancas NGA en 2019.
- c) Tomar nota de cualquier otra observación que se dese formular en relación con este proceso.